

ción mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 02 0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa los demandantes de empleo y las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar la documentación prevista en los puntos 8, 9 y 10 del apartado octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 48 de 25 de febrero de 2005) que se detalla a continuación:

Las personas exentas por figurar como demandantes de empleo deberán presentar:

a) Certificado emitido por los servicios públicos de empleo con los requisitos señalados en el punto 8.b) del apartado octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 48, de 25 de febrero de 2005).

b) Declaración jurada o promesa escrita del solicitante que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Las personas exentas por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 deberán presentar el certificado acreditativo de dicha condición.

## 9358

*ORDEN SCO/1252/2007, de 23 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 120/2007, de 2 de febrero por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2007, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

### Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48 de 25 de febrero de 2005).

### Bases específicas

#### 1. Descripción de las plazas

Se convoca proceso selectivo para cubrir ciento veintiséis plazas de la Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. Código 6449 por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservarán seis, para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33 %.

La distribución por destinos de las plazas convocadas es la siguiente:

122 en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

1 en el Instituto Social de la Marina.

3 en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria.

#### 2. Proceso selectivo

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

Incluirá la superación de un curso selectivo. Para la realización de este curso selectivo, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

#### 3. Programas

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

#### 4. Titulación

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Medicina. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

#### 5. Nacionalidad

Sólo podrán participar los candidatos de nacionalidad española, según lo establecido en el Anexo del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

#### 6. Solicitudes

6.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web de este Ministerio ([www.msc.es](http://www.msc.es)) acceso por profesionales, oposiciones y concursos o en la del Ministerio de Administraciones Públicas ([www.map.es](http://www.map.es)) o en el Portal del ciudadano ([www.060.es](http://www.060.es)).

6.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Sanidad y Consumo (Subdirección General de Recursos Humanos). La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

La presentación de solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos» a través de las direcciones de internet ([www.msc.es](http://www.msc.es)) acceso por profesionales, oposiciones y concursos, ([www.map.es](http://www.map.es)) o en el Portal del ciudadano ([www.060.es](http://www.060.es)).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará en su caso el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente, podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo (Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

Pago de la tasa de derechos de examen. El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo del Ministerio de Hacienda, por la que se establecen los

supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

### 7. Tribunal

7.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

7.2 El Tribunal de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

7.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Paseo del Prado n.º 18-20, teléfono 915961712, dirección de correo electrónico irodriguez@msc.es

### 8. Desarrollo del proceso selectivo

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra B, según lo establecido en la Resolución de la Secretaria General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (Boletín Oficial del Estado del 26).

### 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la señora Ministra de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 23 de abril de 2007.-La Ministra de Sanidad y Consumo, P. D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de julio), el Subsecretario de Sanidad y Consumo, Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre.

## ANEXO I

### Descripción del proceso selectivo

#### 1. La oposición estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Contestación por escrito, en el plazo máximo de tres horas, a un cuestionario de 150 preguntas de respuestas alternativas, más 10 preguntas de reserva, preparado por el Tribunal, que versará sobre el contenido de todo el temario de la oposición. Como mínimo el 20 por 100 de las preguntas deberán referirse a temas de Organización del Estado.

En el ejercicio de contestaciones múltiples, se valorarán hasta un máximo de 150 preguntas, que se calificarán de la forma siguiente: Cada contestación válida recibirá una valoración de cuatro puntos; se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán de valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la puntuación de cada participante en el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente, en un tiempo máximo de veinte minutos por tema, dos temas de entre cuatro, extraídos por sorteo por el opositor en el momento de su llamamiento, dos pertenecientes a la parte segunda y dos perteneciente a la parte tercera de las que se compone el temario de la oposición, a elegir uno de cada una de las partes para su desarrollo. Este ejercicio tendrá lugar en sesión pública.

Tercer ejercicio: Será un ejercicio práctico y consistirá en redactar por escrito, en un plazo máximo de una hora y media, uno o más

supuestos de valoración de incapacidad. Cada opositor procederá a la lectura pública de su ejercicio.

En el segundo y tercer ejercicios cuando la mayoría del Tribunal apreciara la manifiesta deficiencia en el desarrollo del ejercicio por parte del opositor, podrá darlo por terminado, aun cuando no haya agotado el plazo concedido para ello, e invitarle a que se retire. Además, finalizada la exposición del opositor, el Tribunal podrá formular preguntas sobre el contenido de la misma.

Cuarto ejercicio: Prueba de idioma. Consistirá en una prueba escrita sobre el idioma extranjero seleccionado por el aspirante en su instancia de participación, entre los oficiales de la Unión Europea.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primero, segundo y tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al siguiente ejercicio.

Cuarto ejercicio: Se otorgará una calificación de apto o no apto. Siendo necesaria la calificación de apto para concurrir al Curso Selectivo.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El curso selectivo tendrá un carácter teórico-práctico y consistirá en un periodo formativo de duración no inferior a dos meses, a celebrar en la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo, así como en los Equipos de Valoración de Incapacidades del Instituto Nacional de la Seguridad Social, destinado a adquirir conocimientos y habilidades en materia de administración, gestión y evaluación de los servicios sanitarios así como en la valoración de la incapacidad de los beneficiarios del sistema de prestaciones económicas de la Seguridad Social.

El Subsecretario del Departamento, a propuesta del Tribunal, designará al Director del curso selectivo. Al final de dicho curso, y por parte de la Dirección del mismo, se emitirá un informe sobre el aprovechamiento del mismo por cada uno de los aspirantes, en que se valorará la parte teórica en base a la asistencia y aprovechamiento y sobre el informe de las Direcciones Provinciales del INSS donde el aspirante haya realizado la parte práctica.

El Director del curso elevará propuesta valorativa del resultado del mismo al Tribunal, el cual efectuará la calificación definitiva de aptitud de cada uno de los aspirantes.

Una vez finalizado el curso los aspirantes serán declarados aptos o no aptos.

En caso de empate de puntuación, se dirimirá el desempate por los puntos obtenidos en el tercer ejercicio, el segundo ejercicio y el primer ejercicio, por este orden.

Al finalizar cada uno de los ejercicios, incluido el curso selectivo, el Tribunal hará públicas las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes aprobados y los nombres de aquellos que, por no haberlo superado se declaren no aptos.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

## ANEXO II

### Programa

#### Parte primera

1. El Estado español. La Constitución. La Corona. Derechos y deberes constitucionales. Garantía de las libertades y derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. Las Cortes Generales. El funcionamiento de las Cámaras y la elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

3. El Gobierno y la Administración. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. La Ley del Gobierno.

4. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

5. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas. La legislación básica del Estado. Los conflictos constitucionales entre Órganos del Estado. La declaración de inconstitucionalidad.

6. La Administración de Justicia. La organización del Poder Judicial. Las jurisdicciones procesales.

7. Los Organismos internacionales. La ONU y sus oficinas especializadas. La OIT. La Organización Mundial de la Salud. El Reglamento Sanitario Internacional.

8. La Unión Europea. Instituciones Comunitarias. Las políticas comunitarias. La integración de la legislación comunitaria en el ordenamiento jurídico español.

9. La actuación administrativa. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen de Incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

11. El derecho del trabajo. El Estatuto de los Trabajadores. El contrato de trabajo. Los Convenios Colectivos. La jurisdicción social.

12. La configuración constitucional de la sanidad en España: el derecho a la protección de la salud. El aseguramiento sanitario. La Ley General de Sanidad. El Sistema Nacional de Salud.

13. El concepto organizativo de la sanidad en la acción de las administraciones públicas: la institucionalización de la sanidad. Modelos de sistemas sanitarios. El Ministerio de Sanidad y Consumo. Los Organismos Autónomos.

14. Las competencias sanitarias del Estado. La Sanidad Exterior. Las relaciones sanitarias internacionales. Otras competencias del Estado en materia sanitaria.

15. Las competencias sanitarias de las Comunidades Autónomas. Las leyes de ordenación sanitaria. La financiación sanitaria: los fondos específicos y de compensación Interterritorial.

16. La coordinación general sanitaria. El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud. La Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud.

17. La Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. La formación pregraduada y postgraduada. La formación continuada y el desarrollo profesional.

18. La Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública.

19. La estadística. La variabilidad en las ciencias biológicas. Conceptos de población y muestra. Tipos y métodos de muestreo. La probabilidad. Distribución normal, binomial y de Poisson.

20. Estadística descriptiva. Variables continuas y discretas. Distribución de frecuencias. Representación gráfica. Medidas de centralización y de dispersión.

21. Estadística analítica. La inferencia estadística. Métodos de estimación. El contraste de hipótesis y el valor de «p». La distribución Chi-cuadrado. La correlación lineal. La regresión lineal.

22. Epidemiología. Fuentes de información. Las variables en epidemiología. causalidad. Los errores en los estudios epidemiológicos. Identificación y control de sesgos.

23. Tipos de estudios epidemiológicos. Características principales de los estudios transversales, de cohortes, casos-control, experimentales y cuasi experimentales. Epidemiología clínica.

24. Demografía sanitaria. Fuentes de datos. Demografía estática. Estructura de las poblaciones. Demografía dinámica: principales índices y tasas. El tiempo en demografía.

25. Economía sanitaria. Características del mercado de los productos sanitarios. El sector sanitario español: coexistencia de lo público y lo privado en la provisión de servicios sanitarios.

26. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Los servicios de prevención. La participación del trabajador.

27. El Reglamento de los servicios de prevención. La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo. Los reconocimientos de admisión y periódicos.

28. La situación de la mujer en la sociedad contemporánea. La promoción de la igualdad de género. Normativa vigente.

29. El Estado de bienestar. La protección social. La seguridad social en España: La ley de Bases de Seguridad Social. El modelo de Seguridad Social en la Constitución Española. El texto refundido de la Ley General de Seguridad Social de 1994: estructura, contenido y vigencia.

30. Campo de aplicación y composición del sistema de Seguridad Social. Régimen General y Regímenes Especiales. Normas de afiliación, altas y bajas. Situaciones asimiladas al alta.

31. Régimen económico financiero de la Seguridad Social: Fuentes de financiación. Patrimonio de la Seguridad Social. Recursos generales del sistema. Normas de cotización y recaudación.

32. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: estructura orgánica y competencias. Órganos de dirección y tutela de la Seguridad Social. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social. El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

33. El Instituto Nacional de la Seguridad Social: configuración legal y funciones. Órganos de dirección y gestión. Estructura orgánica y competencias de los servicios centrales y periféricos. Órganos de participación en el control y vigilancia de la gestión.

34. La Tesorería General de la Seguridad Social: naturaleza, organización y funciones. La Gerencia de Informática: naturaleza, organización y funciones.

35. La colaboración en la gestión. Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social: constitución, competencias y ámbito de actuación. La colaboración de las empresas: modalidades.

36. La dimensión internacional de la Seguridad Social: las Leyes Sociales internacionales y comunitarias. Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y del Consejo de Europa, ratificados por España. Convenios Bilaterales. Derecho Comunitario de la Seguridad Social. Especial referencia a los Reglamentos 1408/71 y 574/72.

#### Parte segunda

1. La emergencia médica y la asistencia urgente. La regionalización y organización de la asistencia urgente. La movilización de recursos sanitarios en situaciones catastróficas. Planificación nacional e internacional.

2. La asistencia sanitaria a ciudadanos extranjeros: modalidades. Repercusión económica.

3. El Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud. Personal facultativo de los Servicios Públicos de Salud. Personal sanitario no facultativo. Personal no sanitario al servicio de las instituciones sanitarias de los Servicios Públicos de Salud. Régimen disciplinario y procedimiento sancionador.

4. La responsabilidad civil y penal de los sanitarios. El aseguramiento de la responsabilidad sanitaria. La responsabilidad patrimonial de la administración sanitaria. Los informes técnicos.

5. Sistemas de información sanitaria. Estadísticas asistenciales y registros de declaración. La vigilancia epidemiológica.

6. La clasificación y codificación de enfermedades. Los sistemas de registro sanitario-asistencial. La historia clínica.

7. La atención primaria de la salud. Organización de la atención primaria. El médico de atención primaria como gestor del presupuesto y unidad de gasto del sistema.

8. La asistencia especializada. Estructuras jerarquizadas en atención especializada. La coordinación de los niveles asistenciales.

9. El hospital: evolución histórica. Organización funcional. Órganos de gobierno. Características de los recursos humanos y materiales del hospital.

10. Gestión hospitalaria. La gestión clínica. Registros hospitalarios. Indicadores de actividad y rendimiento. Los sistemas de clasificación de pacientes y el coste por proceso.

11. La seguridad hospitalaria. La protección en instalaciones eléctricas, contra incendios y frente a radiaciones ionizantes. La gestión de residuos radioactivos, químicos y biológicos.

12. La ergonomía: métodos de valoración. El análisis de tareas y puestos de trabajo. La psicología en el ámbito de las organizaciones. La orientación profesional. El profesigramas.

13. El accidente de trabajo: Etiología. Los componentes del riesgo: máquina, trabajador, ambiente laboral, organizativo, humano: caracteres de cada factor. Los medios de protección y señalización. La falta de medidas como causa de penalización.

14. La incapacidad temporal: Concepto. Prestaciones. Requisitos. Beneficiarios. Duración. Cuantía de las prestaciones. Causas de denegación, suspensión o pérdida de la prestación económica. Peculiaridades de las distintas contingencias.

15. Gestión y control de la Incapacidad temporal. Actuaciones de las Entidades implicadas en el seguimiento y control de la prestación. Los estándares de duración.

16. La incapacidad permanente: concepto, clases y grados. Prestaciones económicas y recuperadoras. Beneficiarios, nacimiento, duración y extinción del derecho.

17. Procedimiento para el reconocimiento de las prestaciones por Incapacidad permanente. Los equipos de valoración de Incapacidades: creación, composición y funciones. Revisión de la incapacidad permanente.

18. La valoración de la incapacidad laboral. El factor médico. La valoración administrativa. La valoración de la influencia de los factores económicos y sociales. La valoración de la discapacidad en el ámbito social y doméstico. La comunicación y habilidad social.

19. Valoración médica del daño corporal. Concepto del daño. Nexo de causalidad. Estado anterior. Informe de daños corporales en los ámbitos penal, civil y laboral. Otros documentos médico-legales generados por los daños a las personas.

20. Tablas y baremos de valoración. Sistema empírico. Criterio objetivo de Fernández-Rozas. Método McBride simplificado. Método de Gautier. Baremo de invalideces postraumática de Melennec. Baremo francés de AT y EP. Baremo de la Sociedad de Medicina Legal y Criminología de Francia.

21. Los conceptos de deficiencia, discapacidad y minusvalía. Clasificación internacional de deficiencias, Incapacidades y minusvalías de la OMS. La valoración de la minusvalía en España. Actuación de los equipos multidisciplinares de valoración y orientación.

22. La valoración de secuelas de los accidentes de tráfico. Legislación y estructura de la norma. La Ley 30/1995. El seguro obligatorio de viajeros y el de automóviles.

23. Los requerimientos físicos para determinadas profesiones. Los permisos de conducción de vehículos a motor. El permiso de vuelo. El permiso de armas.

24. Factores condicionantes y determinantes de la salud. La planificación sanitaria. El diseño de las políticas sanitarias. Los programas de salud y su evaluación. Salud y equidad.

25. La calidad sanitaria. Métodos de evaluación sanitaria. El resultado. La opinión del usuario.

26. La autorización y clasificación de centros, servicios y establecimientos sanitarios: normativa legal. La acreditación de instituciones sanitarias. Experiencia nacional e internacional.

27. La hemodonación y los bancos de sangre. Plan Nacional de Hemoterapia. Medidas especiales contra el SIDA y otros procesos de transmisión hemática.

28. La ética en medicina. Los códigos deontológicos de las profesiones sanitarias. Los Comités Nacionales de Ética, Asistenciales y de Investigación. La objeción de conciencia en el ámbito médico-sanitario. Reproducción humana asistida.

29. Los derechos del ciudadano en el ámbito de la salud. Declaraciones Internacionales. Ley básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. Ley de Medidas sanitarias frente al tabaquismo.

30. Las prestaciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud: evolución y disposiciones reguladoras. Órganos de participación Interterritorial en materia de prestaciones. Actualización de prestaciones.

31. Estudio especial de las prestaciones sanitarias: prestación ortoprotésica, prestaciones con productos dietéticos, prestaciones con técnicas de terapia respiratoria a domicilio. El transporte sanitario.

32. Evaluación y control de la asistencia sanitaria prestada con medios ajenos. Evaluación y control de los centros y servicios concertados. Los reintegros de gastos y las reclamaciones del usuario.

33. El Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social. La Inspección de Servicios Sanitarios en el Sistema Nacional de Salud: organización, actuaciones y planes anuales de inspección.

34. La prestación farmacéutica del sistema de Seguridad Social: regulación y características. Evaluación y control de la prestación farmacéutica: La Inspección de farmacia.

35. La legislación sobre productos farmacéuticos. La Ley del Medicamento y legislación complementaria. Las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia. Los genéricos.

36. Acción protectora de la Seguridad Social. Contenido y clasificación de las prestaciones. Caracteres generales. Requisitos generales del derecho a las prestaciones.

37. La protección contributiva por jubilación. Condiciones para el derecho a la pensión por jubilación. Hecho causante. Cuantía. Incompatibilidad. Suspensión y extinción de la pensión de jubilación. Jubilación gradual y flexible.

38. La protección contributiva por muerte y supervivencia. Clases de prestaciones. Requisitos para el derecho y cuantía económica de las pensiones de viudedad, orfandad y a favor de familiares.

39. Las prestaciones de jubilación e invalidez no contributivas. Clases, beneficiarios y condiciones de reconocimiento. Las prestaciones familiares por hijo a cargo.

40. Otras prestaciones sociales. SOVI. Seguro Escolar. Servicios sociales. La protección de determinados colectivos: Síndrome tóxico, afectados por actos violentos y delitos de terrorismo, inválidos y mutilados de guerra.

41. La Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado, de la Administración de Justicia y de las Fuerzas Armadas. Particularidades.

42. La protección por desempleo. Tipos de prestaciones. Requisitos y contenidos de las mismas.

43. La Ley 39/1999, de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras. Excedencia por cuidado de familiares. Protección de la maternidad. Situaciones protegidas. Riesgo durante el embarazo. Permiso por maternidad y paternidad.

44. Las contingencias profesionales. Concepto de accidente de trabajo. Declaración, prestaciones, peculiaridades. Las secuelas de los accidentes de trabajo. Tipos y prestaciones. Lesiones permanentes no invalidantes.

45. La enfermedad profesional: concepto, declaración, requisitos. La lista de enfermedades profesionales.

### Parte tercera

1. Las enfermedades y las lesiones de la columna cervical. Principales síndromes cervicales. Estudio especial de la patología del disco intervertebral. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

2. Las enfermedades y lesiones de la columna dorsal y lumbar. Hiperostosis anquilosante. Enfermedad de Scheuermann. Las escoliosis. Las espondilolisis y espondilolistesis. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

3. Las enfermedades de la columna lumbar y sacra. La lumbalgia. La patología del disco intervertebral. Las secuelas neurológicas por compromiso radicular y del canal medular. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

4. Las enfermedades y lesiones del hombro y la cintura escapular. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

5. Las enfermedades y lesiones del codo y el antebrazo. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

6. Las enfermedades y lesiones de la muñeca y la mano. La mano traumática, reumática, aponeurótica, vascular y neurológica. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

7. Las enfermedades y lesiones de la cadera y muslo. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. Estudio especial de las prótesis de cadera. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

8. Las enfermedades y lesiones de la rodilla y la pierna. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. Estudio especial de las prótesis de rodilla. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

9. Las enfermedades y lesiones del tobillo y el pie. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

10. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las mutilaciones de las extremidades. Patología del muñón. Las prótesis y órtesis, Los reimplantes y adaptaciones.

11. Valoración de la marcha. Principales tipos de marcha anormal. Valoración de la postura. Principales alteraciones de la postura.

12. Estudio general de las enfermedades reumáticas inflamatorias. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

13. Estudio especial de las poliartritis crónicas, con y sin afectación sistémica. La artritis reumatoide y la espondilitis anquilopoyética. Artropatía lúpica y psoriásica. Artropatías por microcristales. La fibromialgia.

14. La valoración de la Incapacidad temporal y permanente en las enfermedades reumatológicas degenerativas. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional.

15. Las enfermedades y lesiones maxilofaciales. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la incapacidad temporal y permanente.

16. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades degenerativas del sistema nervioso central. Demencias. Estudio especial de la Enfermedad de Alzheimer. Enfermedades de las neuronas motoras. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

17. La valoración de la incapacidad temporal y permanente de la epilepsia y la patología extrapiramidal. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional.

18. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en los accidentes cerebrovasculares. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional.

19. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades desmielinizantes. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional.

20. Estudio especial de la enfermedad de Parkinson y otros parkinsonismos primarios e inducidos. Las ataxias. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

21. La valoración de la incapacidad temporal y permanente de los traumatismos craneoencefálicos: El proceso agudo y las secuelas tardías. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración a funcional.

22. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en los tumores cerebrales. Métodos y criterios de diagnóstico, pronóstico y valoración funcional.

23. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades y lesiones de la médula espinal y el sistema nervioso periférico. Estudio especial de la miastenia gravis. Métodos y criterios de diagnóstico y valoración funcional.

24. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en los trastornos neuróticos, con especial referencia a los trastornos de ansiedad, obsesivo-compulsivo y de adaptación. Criterio de diagnóstico y valoración funcional.

25. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en los trastornos psicóticos: Esquizofrenia, estados paranoides y trastornos afectivos. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

26. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en los trastornos disociativos y de somatización. Los tics. Estudio especial del retraso mental. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

27. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades y lesiones del oído. Estudio especial de las hipoacusias y de los trastornos del equilibrio. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

28. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades de la laringe y fosas nasales. El paciente laringectomizado y los trastornos del lenguaje como causa de incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

29. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades y lesiones del aparato visual. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

30. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades y lesiones de la piel. Estudio especial de las cicatrices patológicas y las dermatopatías profesionales. El cáncer cutáneo de origen profesional. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

31. La valoración de la Incapacidad temporal y permanente en las enfermedades no profesionales del sistema respiratorio (I). La historia clínico-laboral neumológica. Estudio especial de enfermedad pulmonar obstructiva crónica, el enfisema y el asma. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

32. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades no profesionales del sistema respiratorio (II). Estudio especial del síndrome de la apnea obstructiva del sueño y las neoplasias de pulmón. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

33. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades profesionales del sistema respiratorio (I). Las neumoconiosis. Estudio especial de la silicosis y la asbestosis. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

34. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades profesionales del sistema respiratorio (II). Estudio especial del asma profesional. Otras neumopatías no neumoconióticas como origen de fibrosis pulmonar o Irritantes de las vías aéreas. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

35. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades cardiológicas (I). La historia clínico-laboral cardiológica. Estudio especial de la cardiopatía isquémica y las miocardiopatías. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

36. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades cardiológicas (II). Estudio especial de las valvulopatías y las prótesis valvulares. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

37. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades cardiológicas (III). Estudio especial de las arritmias. Las enfermedades de los grandes vasos y la hipertensión arterial como causa de incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

38. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades y lesiones vasculares (I). Estudio especial de la patología arterial periférica. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

39. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades y lesiones vasculares (II). Estudio especial de la patología venosa periférica y las enfermedades del sistema linfático como causa de incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

40. La valoración de la Incapacidad temporal y permanente en las enfermedades endocrinológicas (I). La historia clínico-laboral endocrinológica. Estudio especial de las alteraciones del tiroides, paratiroides, hipofisis y suprarrenales como causa de incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

41. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades endocrinológicas (II). Estudio especial de la diabetes como causa de incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

42. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades hematológicas. Estudio especial de las leucemias y los linfomas. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

43. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades del aparato digestivo. Estudio especial de la enfermedad inflamatoria intestinal. El paciente colostomizado como causa de incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

44. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades del hígado y las vías biliares. Estudio especial de la hepatitis y la cirrosis. Las pancreatitis. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

45. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades del sistema genito-urinario. Estudio especial de la incontinencia urinaria. El cáncer de vejiga y el de próstata. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

46. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades del riñón. Estudio especial de la Insuficiencia renal y la hemodiálisis como causa de Incapacidad. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

47. Estudio especial de la Infección por el virus de la Inmunodeficiencia humana. Las infecciones como causa de enfermedad profesional. Criterios de diagnóstico y valoración funcional. La valoración de la Incapacidad temporal y permanente.

48. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las enfermedades oncológicas. La historia clínico-laboral oncológica. Criterios pronósticos y de valoración funcional. Estudio especial del cáncer de mama y el cáncer de colon y recto.

49. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en los enfermos trasplantados. Trasplante renal. Trasplante hepático, trasplante cardíaco, trasplante de médula ósea. Criterios de valoración funcional.

50. La valoración de la incapacidad temporal y permanente en las alteraciones de la caja torácica y la pared abdominal. Las lesiones costales, pleurales y diafragmáticas. Estudio especial de las hernias. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

51. Estudio de los factores de riesgo en el embarazo como causa de interrupción de la actividad laboral a tenor de la normativa legal vigente. Criterios de valoración.

52. Las enfermedades profesionales. Normativa general de la relación trabajo-enfermedad. Las enfermedades profesionales provocadas por agentes cancerígenos. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

53. Las peculiaridades de las intoxicaciones profesionales como causa de incapacidad. Principales intoxicaciones. Vías de entrada. Los criterios de dosis máxima de exposición y de dosis biológica de exposición.

54. Las enfermedades profesionales producidas por agentes físicos como causa de incapacidad. Valoración del ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes y traumatismos repetidos. Criterios de diagnóstico y valoración funcional.

55. La valoración de la incapacidad temporal y permanente por las enfermedades derivadas del síndrome tóxico. Los afectados. Patologías admitidas como secundarias al mismo: Métodos de diagnóstico y valoración. Determinación de la causalidad.

56. Simulación y disimulación de enfermedades y lesiones. Concepto. Temas médico-legales de simulación y disimulación de las enfermedades y de las lesiones. Diagnóstico médico-legal de la simulación y disimulación.

57. El dolor físico, investigación en la medicina del dolor. Estudio, tratamiento y valoración del dolor. Perjuicio estético. Concepto. Importancia de la estética. Valoración del perjuicio estético. Cuadros clínicos más frecuentes.

58. La incapacidad en los trabajadores del mar. Riesgos y enfermedades más frecuentes. Peculiaridades de la valoración.

### ANEXO III

#### Tribunal calificador

##### Titulares:

Presidente: Pedro Montalvo Correa, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Secretario: Silvia Blázquez Herranz, Personal Estatutario de la Seguridad Social. Grupo A (Función Administrativa).

##### Vocales:

Luis Enrique Martínez Ratero, Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Roberto Polo Pradilla, Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional. María Isabel Saínz Díaz, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Isabel González García, Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Javier Saínz González, Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

**Suplentes:**

Presidente: Fernando Álvarez-Blázquez Fernández, Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo Especial del Instituto Social de la Marina.

Secretario: Emilio Jardón Dato, Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

**Vocales:**

Antonio Somodevilla García, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Julia Tercero Valentín, Cuerpo Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social.

Julia González Alonso, Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.

Silvia Pérez Fernández, Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

Miguel Javier Rodríguez Gómez, Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios.

**ANEXO IV****Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro de «Ministerio», se especificará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro de «Centro Gestor», se indicará «Subsecretaría de Sanidad y Consumo».

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará «Escala de Médicos Inspectores del Cuerpo de Inspección Sanitaria de la Administración de la Seguridad Social».

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará «L».

En el recuadro 18, «Ministerio/Órgano/Entidad convocante», se consignará «Sanidad y Consumo».

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

En el recuadro 20, «Provincia de examen», se consignará «Madrid».

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Los aspirantes con un grado de minusvalía igual o superior al 33 % que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personas con discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 22.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se consignará «Licenciado en Medicina».

En el recuadro 25, «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se especificará el idioma extranjero por el que participará en el cuarto ejercicio.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 27,07 €.

El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182 9071 02 0200000827 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Sanidad y Consumo. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentos del pago de esta tasa los demandantes de empleo y las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo aportar la documentación prevista en los pun-

tos 8, 9 y 10 del apartado Octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 2005) que se detalla a continuación:

Las personas exentas por figurar como demandantes de empleo deberán presentar:

a) Certificado emitido por los servicios públicos de empleo con los requisitos señalados en el punto 8 b) del apartado Octavo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado núm. 48, de 25 de febrero de 2005).

b) Declaración jurada o promesa escrita del solicitante que carece de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional.

Las personas exentas por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 deberán presentar el certificado acreditativo de dicha condición.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**9359** *RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Meliana (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 45, de 22 de febrero de 2007, el Ayuntamiento de Meliana publicó la convocatoria y las bases para la cobertura de cuatro plazas de Agente de la Policía Local, Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y sus auxiliares, encuadrada en la Escala Básica, categoría de Agente, tres de ellas por oposición libre y una por concurso de movilidad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relacionados con la convocatoria se insertarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» cuando proceda.

Meliana, 23 de febrero de 2007.-El Alcalde, Vicent Ahuir Cardells.

**9360** *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2007, del Ayuntamiento de El Boalo (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 78, del día 2 de abril de 2007, aparecen publicadas las bases de la convocatoria para cubrir, por concurso-oposición libre, una plaza denominada Técnico de Gestión, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala de Gestión.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán, según proceda, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

El Boalo, 11 de abril de 2007.-La Alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

**9361** *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2007, del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 84, de 13 de abril de 2007, apareció publicada una corrección de error produ-